

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 166-2023-A-MDP/LC

Pichari, 03 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS: Informe Nº 1189-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del 27 de abril de 2023, Informe Nº 112-2023/MDP-GEyDS/DPySS/YSL (E) del 20 de abril de 2023, Informe Nº 0707-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del 16 de marzo de 2023, Informe Nº 056-2023-MDP-GEyDS/DPySS//YSL (E) del 14 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 06 del artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 046-2023-MIDIS, se aprobó las Bases de la Séptima Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas";



Que, mediante Informe N° 056-2023-MDP-GEyDS_DPySS//YSL (e), del 14 de marzo de 2023, el jefe de División de Programas y Servicios remite a Gerencia de Educación y Desarrollo Social , propuesta para la inscripción en Sello Municipal 2023, y con Informe N° 0707-2023-MDP-GEyDS/PHH-G del 16 de marzo de 2023 el Gerente de Educación y Desarrollo Social al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, emisión de oficio aceptando la inscripción del Sello Municipal 2023;



Que, con informe № 112-2023/MDP-GEyDS/DPySS//YSL (E) del 20 de abril de 2023, el jefe de División de Programas y Servicios remite a Gerencia de Educación y Desarrollo Social, que la Municipalidad Distrital de Pichari, se ha inscrito para participar en el sello Municipal "Incluir para Crecer" 2023, y con Informe N° 01189-2023-MDP-GEyDS/PHH-G del 27 de marzo de 2023 el Gerente de Educación y Desarrollo Social, solicita la emisión de reconocimiento del equipo técnico del Sello Municipal 2023 a través de acto resolutivo;

ESTANDO a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 166-2023-A-MDP/LC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al EQUIPO TECNICO de la Municipalidad Distrital de Pichari que participó en la Séptima Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas", por haber cumplido con los indicadores evaluados descritas en las bases de la Séptima Edición del Sello Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

Prof. Pablo Hermoza Huillca, con DNI N° 23978025 – Gerente de Educación y Desarrollo Social,

MIEMBROS DEL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	Rolando Cárdenas Márquez	40320817	Responsable de Registro Civil
2	Carlos Mallqui Soto	40514771	Responsable de SISFOH-ULE Pichari
3	Wilber Máximo Gamboa Huallpa	40773614	Responsable de la División del Programa Vaso de Leche
4	María Yaneth Inga Lome	47556023	Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM
5	Remigio Munner Pérez Palomino	46977780	Responsable de la Oficina de Área Técnica Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Secretaria General realice el seguimiento para el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los mencionados en el primer artículo y a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munipichari.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GEDS ermoza

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

Hernan Palacios Tinoco